

## CUESTIONARIO.

- 1.- ¿Cómo se define la verdad?
- 2.- ¿Es distinta la verdad de la realidad? ¿Por qué?
- 3.- ¿Cuáles son las distintas concepciones filosóficas sobre la verdad? Es decir, ¿cómo se considera?
- 4.- ¿En qué forma se divide la verdad?
- 5.- Hay diferentes tipos de verdad.
- 6.- ¿Cuáles son los estados principales de la mente frente a la verdad?
- 7.- ¿Dudar significa que no es posible la verdad, que ésta no existe?
- 8.- ¿Cuáles son las propiedades de la verdad?

## CAPÍTULO XIII.

### CRITERIO DE VERDAD.

La cuestión del criterio de la verdad está en íntima relación, con la cuestión del concepto de la verdad, que ya examinamos, intentaremos explicar lo que es criterio.

Por *criterio* se entiende comunmente, una *norma mental* que sirve de base para juzgar, para apreciar valores. Así, se oyen expresiones como éstas: no me he formado un criterio; este hombre no tiene criterio; "Criterio" periódico de orientación.

Al dejar establecido que no todo lo podemos conocer con certeza, pero que en muchos casos, si podemos captar con certeza la verdad; surge al momento la cuestión: ¿Qué criterio me podrá servir para llegar al estado de certeza legítima re fleja?, es decir: ¿Qué norma me valdrá para asegurarme de mi estado de ánimo tranquilo, cuando afirmo o niego algo, -- pensando que estoy en lo recto, en lo justo, en la verdad, y que corresponde de hecho a la posesión infalible de la verdad.

Para proceder con solidez lógica recordaremos lo que se entiende por verdad, y haremos un breve análisis de la noción de la certeza.

- 1) La verdad no está en las cosas, en los objetos mismos, tomados en un sentido absoluto.
- 2) La verdad hablando con rigor científico, es una relación: Es la relación de conformidad, de identidad, de exactitud lógica entre mis juicios y las cosas que juzgo.

Por tanto, la cuestión del criterio de verdad, se reduce a encontrar una norma que me haga saber con reflexión científica, si lo que afirmo o niego en mis juicios, coincide, con-



viene, es conforme o idéntico con la realidad en sí misma: Si al unir dos ideas como compatibles, de hecho hay sociabilidad entre ellas.

### 1. CERTEZA.

Certeza, psicológicamente hablando, es el estado de tranquilidad psíquica, cuando al afirmar o negar algo, no se siente temor de errar.

Por tanto, la certeza psicológica se pierde, no sólo cuando hay razones para temer fundamentalmente equivocarse al juzgar, sino también cuando se destruye la tranquilidad por motivos sin importancia o psicopáticos, como sucede en el caso de los escrupulosos o psicasténicos.

La certeza psicológica, recibe el nombre de subjetiva.

La certeza psicológica, pasa a ser formal o legítima, cuando esa tranquilidad con que me adhiero a lo que juzgo como verdadero, está basado en motivos que excluyen, no sólo la probabilidad de su contradictorio sino la misma posibilidad simultánea.

#### Especies de certeza.

La certeza se divide meramente en *subjetiva y legítima*. La certeza meramente subjetiva, denota el estado de quietud mental en la adhesión a un juicio, sin que se relacione la tranquilidad psíquica con un motivo que le dé firmeza.

La certeza legítima, añade a la subjetiva, una razón objetiva de firmeza, por la cual se excluye la posibilidad de errar.

Y como los motivos que fundan la certeza legítima, pueden ser de tres clases: de orden metafísico, de orden físico y de orden moral psicológico, de ahí que se acostumbre especificar la certeza, en metafísica, física y moral.

### 1) Certeza metafísica.

Cuando el motivo que excluye la posibilidad de errar es de orden metafísico, la verdad de la contradictoria es metafísicamente imposible.

Por tanto, el juicio que sostengo con certeza legítima metafísica, es absolutamente cierto y verdadero; es decir que en ninguna hipótesis puede compaginarse el error con el motivo metafísico fundante.

Así, por ejemplo: los principios metafísicos y los que Dios afirma, engendran certeza legítima metafísica; porque es metafísicamente absurdo, que sea falso un principio metafísico, o un juicio afirmado por Dios.

### 2) Certeza física.

Cuando el motivo que funda la certeza es de orden físico, tiene la certeza tanta consistencia, cuanta es la necesidad de las leyes físicas.

Metafísicamente, es posible el error; pero naturalmente no.

Cuando un aviador se eleva en su fortaleza aérea, va con la legítima certeza de que se van a cumplir las leyes de física: la resistencia del aire, en función de la velocidad, no fallará.

### 3) Certeza moral.

Cuando el motivo es de orden psicológico-moral, es decir, cuando entran en función las leyes de psicología: fuerzas instintivas, hábitos, tesoro vivencial, y la libertad humana, que funda la moralidad; entonces, naturalmente, es posible el error: para que falle el motivo, no se necesita violar ninguna ley de orden físico; pero psicológicamente es imposible el error.

Así, tengo certeza legítima moral, de que no dejarán totalmente su vicio todos los borrachos del mundo, el mismo día.



No hay que confundir esta legítima certeza, de estricto valor científico, con lo que en ética y en la vida ordinaria se llama certeza moral, y que no es sino la exclusión de la probabilidad contradictoria.

Esta certeza impropia, es una necesidad práctica, y una clasificación indispensable, cuando se trata de calificar éticamente la conducta humana.

Así, no cometo suicidio intencional, si como hoy, porque estoy moralmente cierto, de que no me van a envenenar.

## 2. CRITERIOS.

Si analizamos la razón que se da para estar ciertos en cada caso, hallamos diversos criterios de verdad o de legitimidad de la certeza.

- a) Así, si a un niño le pregunto la razón de su certeza, responderá: "me lo dijo papá"
- b) Interrogo a una persona que narra un accidente, si está segura de que haya sucedido así, y me responde: "yo lo ví".
- c) Si a un profesor de historia le pregunto, en que se funda para afirmar tal cosa, como característica de una época, me dice: "Lo atestiguan autores serios" o "Yo he estudiado este punto en sus fuentes".
- d) Un químico dirá: "Yo mismo he hecho repetidas veces el experimento, y es así".
- e) "La conciencia me lo certifica", dice otro acerca de sus psicofenómenos, al efectuar la introspección.

En todos los casos citados, se da una razón que implícitamente se tiene por norma o criterio de verdad.

Se impone pues, una división de los criterios, para llegar a dar con uno, que valga en todo caso, y al cual se apele en última instancia.



Se excluye la posibilidad del error, porque se excluye no sólo la probabilidad, sino la posibilidad misma, de la contradictoria de la verdad que poseemos con certeza.

Cuando válidamente apoyamos nuestra certeza en un criterio particular, tal criterio excluye la posibilidad de errar.

Si finalmente investigo, por qué queda excluída la posibilidad de la proposición contradictoria a la que yo formulé con certeza legítima; encuentro en tales casos, que la verdad es evidente.

La evidencia por tanto, es la norma suprema, el criterio universal de la verdad.

#### *Análisis de la evidencia.*

La evidencia es algo, primordialmente objetivo.

Un objeto es evidente, cuando es perfectamente visible.

Tomándose la noción de la visibilidad, de la visión ocular, conviene tener en cuenta que un objeto se dice perfectamente visible, cuando por una parte, es suficientemente luminoso, o está suficientemente iluminado, y por otra, se coloca en condiciones proporcionadas a la potencia visual, ya sea inmediatamente, ya mediante un microscopio, un telescopio o un espejo.

Una vez que el objeto tiene suficiente luz, y está acomodado o adaptado al sentido visivo, se dice estar perfectamente visible.

El que el ojo esté sano, o se aplique a ver, no añade visibilidad o evidencia al objeto, sino que son condiciones necesarias, para que el objeto visible o evidente, se vea bien; sea visto tal como él es.

La verdad es una relación de *identidad lógica*, entre el juicio que formo y la cosa que juzgo.

Si esa identidad o conformidad es suficientemente luminosa en sí, o está iluminada por otras verdades que poseen ya la luz, por una parte y por otra, se presenta en forma proporcionada, es decir, se adapta de manera adecuada a la potencia intelectual, entonces la verdad está perfectamente

visible, la verdad es evidente.

En tales condiciones, bastará como único requisito, que el entendimiento sano, se aplique a entender, para que la -- verdad quede infaliblemente entendida; y por lo mismo quedará absolutamente excluída la posibilidad de que se presente al entendimiento, como verdad, la contradictoria de la verdad.

Es pues, la evidencia objetiva, es decir, la perfecta visibilidad intelectual del objeto, es criterio infalible, universal y supremo, de la verdad y de la certeza legítima.

#### *División de la evidencia.*

- 1) La evidencia del objeto, unas veces es inmediata como cuando, al tener conciencia de que estoy pensando, digo: "estoy pensando" o también cuando un principio universal es perfectamente inteligible, sin necesidad de una demostración, ejemplo: lo que es, mientras es, no puede ser lo que no es.
- 2) Otras veces la evidencia es mediata porque la verdad se hace visible mediante la luz que le prestan otras verdades evidentes. Tal es toda la verdad inferida por raciocinio.

La evidencia mediata se divide en intrínseca o esencial y extrínseca o existencial.

- a) La evidencia mediata es intrínseca o esencial, cuando la verdad misma adquiere perfecta visibilidad, ejemplo: los tres ángulos de un triángulo suman ciento ochenta grados.
- b) La evidencia mediata, es extrínseca o existencial, cuando la verdad enunciada en una proposición, no llega a hacerse visible en sí misma; pero sí, perfectamente creíble.

Tal es actualmente, para la mayoría de los hombres, la ciencia electrónica.

Es evidente la existencia de partículas inimaginablemente pequeñas, poderosas y veloces. Pero la ilustración de la gran masa humana, no es tal que pueda comprender la naturale-



za y la actividad de las realidades subatómicas.

El testimonio autorizado de los científicos da a tales verdades, evidencia extrínseca: los hace, no perfectamente visibles; pero sí perfectamente creíbles.

## R E S U M E N .

El criterio es una regla para decidir lo que es verdadero o falso, lo que se debe hacer o no, etc. Toda filosofía aún en el caso de que no elabore una doctrina explícita en tal sentido, tiende siempre a suministrar un criterio que dirija al hombre en sus relaciones y, especialmente, en las -- que tienen importancia decisiva para su vida.

La palabra certeza tiene dos significados fundamentales:

- 1) La seguridad subjetiva de la verdad de un conocimiento.
- 2) La garantía que un conocimiento ofrece de su verdad. Así pues, la certeza puede ser psicológica o subjetiva y legítima. Subjetiva es aquella que denota un estado de quietud mental en la adhesión a un juicio; y es legítima cuando se excluye la posibilidad de -- error, puesto que existen motivos que le dan objetividad y firmeza. Ahora bien, la certeza legítima, puede ser a su vez: metafísica, física y moral.

En cada caso encontramos diferentes criterios de verdad o de legitimidad de la certeza, los cuales en algunas ocasiones son válidos y en otras no, puesto que la mayoría son particulares y subordinadas; sólo hay un criterio universal y supremo, la EVIDENCIA. Esta equivale a la presentación o manifestación de un objeto cualquiera como tal; por tanto la evidencia, puede ser inmediata (en el momento, en el acto) o mediata (requiere de otras evidencias para concretizarse).



## CUESTIONARIO.

- 1.- ¿Qué se entiende por criterio?
- 2.- ¿Cómo se define la certeza?
- 3.- ¿En qué formas puede darse la certeza?
- 4.- ¿Cuáles son las especies de certeza legítima?
- 5.- ¿Cómo pueden ser los criterios?
- 6.- ¿Cuál es el criterio supremo o universal de la verdad?
- 7.- ¿Qué es la evidencia?
- 8.- ¿Cómo se divide la evidencia?

## CAPITULO XIV

### FUENTES DE CERTEZA.

Quedando ya determinado anteriormente el criterio universal de certeza legítima, vamos en éste, a criticar las diversas fuentes de certeza, para saber científicamente, en qué casos, y hasta qué punto nos surten ellas de verdad infalible.

#### Clasificación:

Al dividir en la diálectica los juicios, por razón de su inteligibilidad, establecemos dos clases: juicios analíticos y juicios sintéticos.

- 1) Son *analíticos* los juicios, cuando se puede ver su verdad con sólo desentrañar el contenido de sus términos, es decir, que para que yo entienda su verdad, basta con que conozca suficientemente el contenido del sujeto y el contenido del predicado.
- 2) Son *sintéticos*, cuando por el análisis del sujeto o del predicado, aún comprendiendo su contenido, no se puede intuir su verdad; sino que debe la verdad iluminarse con razones extrínsecas a los términos.

Tanto en los juicios analíticos como en los sintéticos, puede darse un doble tipo de conocimiento; uno, por el cual entiendo la verdad, racionalmente, por ser evidentemente creíble.

En el primer caso, entiendo la verdad; en el segundo sé que es verdad.

Así por ejemplo: estoy en un lugar desde donde no puedo percibir que llueve. Entra una persona absolutamente fidedigna y me dice: "está lloviendo". Entonces sé que llueve; porque me fío razonablemente de quien me lo dice. Pero salgo yo; veo la lluvia; me mojo; y entonces el juicio "Está --